

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS**

### **PARTICIPATIVOS PARA 2018 EN MÓSTOLES**

#### **Objeto**

Los Presupuestos Participativos se constituyen como el cauce directo de participación de la ciudadanía del municipio en la planificación y gestión de recursos económicos municipales. Se trata de un proceso vinculante, en virtud del cual las decisiones adoptadas se incorporan a la ejecución de los Presupuestos Municipales.

Los Presupuestos Participativos tienen como objetivo facilitar que la ciudadanía de Móstoles desde el análisis, debate y propuesta pueda determinar y decidir el fin y utilización de parte de los recursos públicos que se materializarán en actuaciones e inversiones del Ayuntamiento en el municipio y sus distritos.

Su cuantía se establecerá anualmente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para cada ejercicio indicando exactamente las partidas presupuestarias afectadas y el importe exacto.

La Junta de Gobierno Local se compromete a asignar en el Presupuesto del ejercicio siguiente la cuantía que a fecha de elaboración del Presupuesto se prevea que no será ejecutada antes del 31 de diciembre de ese año con el objetivo de finalizar dicha ejecución en los primeros meses del ejercicio siguiente, garantizando así el cumplimiento de lo aprobado en el proceso de presupuestos participativos.

Así mismo, dependiendo de las condiciones en las que se convoquen otras vías de financiación de inversiones para el municipio, el Gobierno municipal también articulará mecanismos de participación con las Asociaciones de Vecinos y resto de Asociaciones para definir alguno de esos proyectos.

#### **Estructura**

El Programa Presupuestos Participativos tiene cuatro órganos de participación, cuyo carácter será territorial en cada uno de los distritos: la Comisión Ciudadana de

Presupuestos Participativos, la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Consejo de Distrito y el Pleno de la Junta de Distrito.

- ***COMISIÓN CIUDADANA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS***

### **Naturaleza**

Los Presupuestos Participativos se organizarán a través de la Comisión ciudadana de Presupuestos Participativos del Distrito, que se regirá por esta normativa de manera común en todos los distritos, además serán debatidas con las Asociaciones de Vecinos, tanto por aquellas que pertenecen a la Agrupación de Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles o a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Móstoles registradas en el municipio, como las no alineadas a ninguna de las anteriores.

Posteriormente serán presentadas a los vocales vecinos de las Juntas de Distrito y los miembros de los Consejos Sectoriales creados por el Ayuntamiento, en una reunión convocada al efecto.

### **Funciones.**

La Comisión ciudadana de Presupuestos Participativos, cómo grupo motor del proceso, tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar, organizar y elaborar las propuestas en materia de Presupuestos Participativos para que la Comisión de Valoración eleve la propuesta final que votarán los vecinos y vecinas.
- b) Estudiar y participar, una vez emitido por los Servicios Técnicos municipales los informes de viabilidad jurídica, económica y técnica, en el diseño final de la propuesta presentada por los mismos, haciendo las consideraciones previas para dar traslado a la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos para su valoración.

- c) El Ayuntamiento incorporará a las reuniones de la Comisión Ciudadana a un técnico y pondrá a disposición para el adecuado funcionamiento recursos técnicos y materiales suficientes.
- d) Solicitar, si lo estima oportuno, las aclaraciones pertinentes sobre las propuestas presentadas tanto por entidades como por personas físicas. En aras, entre otros, a conciliar aquellas propuestas que tengan una naturaleza análoga con acuerdo entre los proponentes.
- e) Incentivar la participación de la ciudadanía, entidades y colectivos del Distrito en el proceso.
- f) Participar de procesos de formación y dinamización.

### **Composición**

Podrán ser miembros de esta Comisión cualquier entidad o ciudadano mayor de 16 años del distrito con interés en promover la toma de decisiones sobre los recursos de actuación e inversión municipal que se destinan a través de los Presupuestos Participativos para el Distrito. Es un grupo siempre abierto.

También podrán participar todos los colectivos y asociaciones de ámbito sectorial que tengan sede o acrediten que desarrollan alguna actividad en el Distrito.

Además en cada Comisión participará un representante de la Comisión del Consejo Sectorial de Accesibilidad, con el objetivo de establecer mecanismos para que se incluyan actuaciones que eliminen las barreras arquitectónicas en los Distritos, dicho representante también participará en la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos.

Cada Comisión ciudadana estará asistida por el Coordinador y el Secretario/a del Distrito, que coordinarán las reuniones de la misma.

Con el objetivo de hacer más dinámico el proceso, en la reunión de la Comisión Ciudadana donde se estudien las propuestas junto con los técnicos, también participarán los miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de los Presupuestos Participativos.

Por último, **se elegirán dentro de su seno a tres componente que representarán a la comisión ciudadana en la comisión de valoración y seguimiento.**

### **Funcionamiento**

Las sesiones de la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos serán públicas.

Las Comisiones organizarán su trabajo y la periodicidad de sus reuniones de forma autónoma y/o por iniciativa de la Concejalía de Hacienda con el único límite de los plazos del proceso.

Se levantará acta de los acuerdos alcanzados en las sesiones. Para ello, el coordinador del distrito o persona que proponga será el encargado de levantar dicho acta y trasladar el mismo a los miembros para que lo conozcan o propongan su modificación según lo debatido en la reunión.

La Comisión contará con los apoyos técnicos que se requieran y de manera permanente con el Coordinador del Distrito con labores de coordinación con los diferentes departamentos técnicos del Ayuntamiento.

- **COMISIÓN DE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

### **Objeto**

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Ejecución de los Presupuestos Participativos tiene por objeto realizar la valoración de las propuestas presentadas en cada distrito, determinando la prioridad de las mismas para que sirva de referencia a los vecinos y vecinas del distrito que participen en el proceso de votación.

Dicha Comisión también podrá excluir alguna de las propuestas que hayan sido presentadas y valoradas, siempre de forma motivada, al entender que las mismas están siendo tramitadas por otras vías o que no cumplen los objetivos de los presupuestos participativos. Para su exclusión será necesario que la misma sea votada y cuente con el voto favorable de 2/3 de los componentes de la Comisión.

Así mismo, es función de dicha Comisión el seguimiento y la ejecución de las actuaciones aprobadas en el proyecto de Presupuestos Participativos del Distrito.

### **Composición**

Estará compuesta por el Coordinador de la Junta de Distrito, con voz pero sin voto, un representante de cada Asociación o Grupo político que compone el Consejo de Distrito con derecho a voto, tres representantes de la Comisión Ciudadana de los Presupuestos Participativos con derecho a voto y los representantes de los servicios técnicos de las Concejalías encargadas de la ejecución de las actuaciones, con voz pero sin voto.

### **Funciones**

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Ejecución de los Presupuestos Participativos tendrá como funciones:

- a) Realizar la valoración de las propuestas presentadas en cada distrito, determinando la prioridad de las mismas para que sirva de referencia a los vecinos y vecinas del distrito que participen en el proceso de votación.
- b) Dicha valoración será expuesta para que los vecinos y vecinas del distrito puedan usarlo de referencia, si lo estiman conveniente, en el proceso de votación.
- c) La potestad de poder excluir de forma motivada alguna de las propuestas, cuando así sea acordado mediante votación por una mayoría de más de 2/3 de la misma, por ser un proyecto que se está tramitando, puede ser tramitado por otra vía y/o no cumplir con los objetivos de los presupuestos participativos.
- d) El seguimiento de las actuaciones aprobadas en los Presupuestos Participativos.
- e) La evaluación de las actuaciones realizadas.
- f) Así mismo, en el caso de que las actuaciones aprobadas no hubieran agotado el presupuesto asignado para el ejercicio en el Distrito, elevará al Consejo de Distrito, para su posterior ratificación por el Pleno del Distrito, la siguiente actuación a realizar, incluyendo aquella que por orden de prelación y presupuesto permitiera su ejecución.

- **CONSEJO DE DISTRITO**

La Comisión de Valoración y Seguimiento elevará al Consejo de Distrito las propuestas de actuación votadas en el orden de votación de cada actuación o la relación de actuaciones si se elevan en una única propuesta en bloque.

El Consejo de Distrito emitirá el correspondiente informe, tal y como establece el Reglamento Orgánico Municipal, sobre el conjunto del proceso y las propuestas aprobadas.

- **PLENO DE LA JUNTA DE DISTRITO**

El Pleno de la Junta de Distrito se reunirá después de que el Consejo de Distrito haya informado sobre las propuestas elevadas por la Comisión Ciudadana de Presupuestos Participativos.

Una vez aprobadas dichas actuaciones por el Pleno serán remitidas a los servicios municipales para que inicien los trámites necesarios para su ejecución.

- **PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

**Objeto**

Inversiones. Que podrán ser nuevas, de mantenimiento, rehabilitación o remodelación de las ya existentes.

Quedan excluidas todas las propuestas que tengan que ver con el asfaltado de calles, y aquellas que tengan que ver con la reposición de farolas, luminarias, bancos, papeleras, árboles, señales verticales u horizontales y espejos si no van incluidas en una actuación más completa.

Se podrán presentar propuestas que sean de carácter socio-cultural y comunitario siempre que no superen, aislada o conjuntamente los 20.000 euros. Dichas propuestas se llevarán a cabo dentro del montante total del Presupuesto del Distrito (no hay presupuesto extraordinario para este tipo de actuaciones, ya que dicho presupuesto ya se ha incorporado al reparto global del Distrito). Estas propuestas tendrán un carácter temporal, es decir que se financiarán exclusivamente con el presupuesto participativo asignado hasta que este se agote y no podrán prorrogarse o perpetuarse en el tiempo salvo que el Ayuntamiento las incorpore vía sus propios presupuestos generales del Ayuntamiento o vía presupuestos participativos del año siguiente.

Todo ello, sin menoscabo de las actuaciones que el Ayuntamiento haya planificado en la ejecución regular de los Presupuestos Municipales.

## **Ámbito territorial**

Las propuestas son de actuación expresa en el territorio, sin menoscabo de la incorporación de nuevas unidades territoriales que se incorporen a los efectos exclusivos de esta normativa, se toman en consideración los siguientes Distritos: Distrito 1-Centro, Distrito 2-Norte-Universidad, Distrito 3-Suroeste, Distrito 4-Oeste y Distrito 5-Coimbra.

Se hará una división de cada distrito en barrios con el objeto de introducir mecanismos de reequilibrio de recursos en las actuaciones, estableciendo las siguientes condiciones en las propuestas aprobadas:

- El número máximo de propuestas que se podrán llevar a cabo en cada barrio no podrá agotar más del 40% del presupuesto del Distrito dedicado a obras (que podrán ser inversiones nuevas, de mantenimiento, rehabilitación o remodelación). En este cómputo, no se tendrá en cuenta el presupuesto asignado a las propuestas socio-comunitarias. Así pues, las propuestas más votadas hasta llegar a ese límite del 40% serán las que se llevarán a cabo, salvo:
  - Que la Comisión Ciudadana y la de Valoración aprueben la excepción porque haya una propuesta presentada que sea prioritaria para el Distrito.
  - En el Distrito Coimbra-Guadarrama (al ser sólo dos barrios los que componen el Distrito), las propuestas aprobadas de cada barrio no podrán exceder del 60% del Presupuesto ni representar menos del 40% para cada barrio.

## **Requisitos**

Las propuestas que se sometan a votación popular deben cumplir inexcusablemente tres requisitos:

- a) Viabilidad técnica: su ejecución debe ser técnicamente posible.

b) Viabilidad económica: su coste definitivo debe estar ajustado al límite presupuestario destinado a cada Distrito.

c) Viabilidad jurídica: la propuesta no puede contravenir la legislación o normativa vigente y se circunscribirá, en todo caso, al ámbito de competencia municipal.

Para la debida inspección de estos términos, a la Ficha de Propuesta, cuyo modelo será definido y publicado por los servicios técnicos, podrá adjuntarse toda aquella información que complemente dichos requisitos.

### **Proponentes**

Podrán realizar propuestas los vecinos y vecinas empadronados en el barrio a partir de los 16 años de edad, igualmente las entidades que acrediten haber realizado actividad en el Distrito.

### **Votación**

Podrán votar todos los vecinos y vecinas empadronados en el Distrito y aquellos que no siendo residentes acrediten que trabajan en un comercio o empresa en el Distrito a partir de los 16 años de edad.

La votación se realizará de forma presencial en el horario establecido en el calendario y por internet, mediante la plataforma que el Ayuntamiento ha creado para el proceso.

### **Dotación económica**

DISTRITO	FIJO	% POBLACIÓN	VARIABLE	TOTAL
DISTRITO 1	250.000 euros	23,27%	57.500 euros	<b>307.500 euros</b>
DISTRITO 2	250.000 euros	21,73%	55.000 euros	<b>305.000 euros</b>
DISTRITO 3	250.000 euros	30,35%	75.000 euros	<b>325.000 euros</b>
DISTRITO 4	250.000 euros	18,72%	47.500 euros	<b>297.500 euros</b>
DISTRITO 5	250.000 euros	5,93%	15.000 euros	<b>265.000 euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000 euros</b>	<b>100%</b>	<b>250.000 euros</b>	<b>1.500.000 euros</b>